



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Clase de proceso: | Declaración de unión marital de hecho |
| Demandante: | José Alejandro Blanco Cárdenas |
| Demandada: | Yeimy Alexandra López Córdoba |
| Radicación: | 2020-00709 |
| Asunto: | Proceso sin actuaciones |
| Decisión: | Termina por desistimiento tácito |

Teniendo en cuenta que a pesar del requerimiento efectuado por el juzgado, la parte demandante no cumplió con la orden emanada en providencia del 05 de febrero de 2021, esto es, notificar a la parte demandada, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminadas las actuaciones, por haberse configurado el desistimiento tácito por inactividad de parte.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares que hubieren sido decretadas, de ser el caso.

TERCERO. ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

| |
|---|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 C.G.P.)</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO N° 047 hoy, 01 de julio de 2021</p> <p>Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|---|